

15-193-81

GORDILLO & CORNEJO

ABOGADOS

WASHINGTON 718 Y AMAZONAS - TELF. 528-969
PENT-HOUSE P. O. BOX 8741 SUC. 7
QUITO - ECUADOR

Quito, 24 de septiembre de 1985.

Paracuelo
16-10-85
J

Sra. Econ.
Teresa Minuche de Mera.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones: -

Adjunto la primera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Vigésimo Octavo de Quito el 16 de agosto de 1985, por la que en la Compañía CONSULTORA SOETEC Cía. Ltda., el Ing Douglas Paredes Camacho cedió sus participaciones a favor del Ing. Patricio Paredes Camacho, escritura debidamente marginada en la Notaria Vigésima de éste Cantón el 4 de septiembre de 1985 y en el Registro Mercantil de ésta ciudad el 12 de los mismos mes y año.

Sin otro particular, me es grato reiterarle a usted los testimonios de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

[Signature]
Dr. José Antonio Cornejo Mignone.
Matr. N° 2368.
SECCION ARCHIVO
GORDILLO & CORNEJO

JACM/DR

Registros Secretarías
16-10-85

1
9
8
5
SECCION ARCHIVO
GORDILLO & CORNEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICO SC-DJ-RL-85-048

Quito, a

Señor doctor
Gonzalo Merlo Pérez
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO
Presente

[Handwritten signature]
15-X-85

Señor Director:

En la ciudad de Quito, el 16 de agosto de 1985 ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, se ha llevado a efecto la escritura pública de cesión de participaciones entre los señores Douglas Paredes Camacho y Patricio Paredes Camacho, en sus calidades de cedente y cesionario, respectivamente, en la compañía "CONSULTORA SOETEC CIA. LTDA".

Del referido instrumento aparece la certificación del Representante Legal de la Compañía, referente a la cesión de participaciones, pues, en la escritura se hace mención de que la Junta General Universal de socios de 6 de mayo de 1985 resolvió, en forma unánime, la transferencia de las participaciones antes referidas. Por otra parte, es preciso señalar que, se ha dado fiel cumplimiento a la disposición del Art. 115 de la Ley de Compañías en virtud de que, el 4 de septiembre del año en curso el Notario Vigésimo del Cantón Quito tomó nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía "CONSULTORA SOETEC CIA. LTDA", acto seguido el Registrador Mercantil el 12 de septiembre de 1985, tomó nota al margen de la inscripción bajo el No.1045.

Con estos antecedentes, la escritura de cesión de participaciones es perfectamente legal en razón de que contiene todas y cada una de los requisitos señalados en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Arturo Andrade Méndez
JEFE DE COMPAÑIAS LIMITADAS ENCARGADO

Reg. soc.



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

M.E.T.

1 1
9 9
8 8
5 5



IMP. EN EL COM. QUITO - ECUADOR

1		
2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San -
7	QUE OTORGA EL SEÑOR INGE-	Francisco de Quito, Ca
8	NIERO DOUGLAS PAREDES CA-	pital de la República
9	MACHO EN FAVOR DEL SEÑOR-	del Ecuador, hoy día
10	INGENIERO PATRICIO PARE -	viernes diez y seis -
11	DES CAMACHO.	(16) de agosto --
12		de mil novecientos o-
13		chenta y cinco, ante
14	POR: S/. 480.000.00	mí, el Notario Vigési-
15		mo Octavo de este Can-
16		tón, comparece el se-
17	Coronel (r) Ingeniero Douglas Paredes Camacho, por -	
18	sus propios derechos, por una parte, y, por otra el	
19	señor Ingeniero Patricio paredes Camacho, por sus pro	
20	prios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,	
21	casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayo-	
22	res de edad, legalmente capaces para contratar y con-	
23	traer obligaciones a quienes de conocer doy fe; y me	
24	solicitan que eleve a escritura pública la minuta que	
25	me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe	
26	a continuación es el siguiente: " S E Ñ O R	
27	N O T A R I O : Sírvase extender en su registro	
28	de escrituras públicas una de la que conste ésta de	

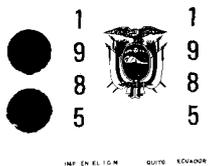
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

1 cesión de participaciones, contenida en las siguien-
2 tes cláusulas: PRIMERA .- El señor coro-
3 nel (r) Ingeniero Douglas Paredes Camacho, socio de
4 la Compañía CONSULTORA SOETEC COMPAÑIA LIMITADA, fa-
5 cultado por la JUNta General Extraordinaria y univer-
6 sal de socios de la compañía, celebrada el seis de ma-
7 yo de mil novecientos ochenta y cinco, como lo accredi-
8 ta la certificación anexa, cede sus cuatrocientos o-
9 chenta participaciones que posee en la compañía a fa-
10 vor del Ingeniero Patricio Paredes Camacho.- S E
11 G U N D A .- Por la cesión antedicha, las dos -
12 mil participaciones de Consultora SOETEC COMPAÑIA LI-
13 MITADA, están poseídas así: mil por el Arquitecto Jo-
14 sé Paredes Camacho, cuatrocientos ochenta por cada u-
15 no de los INgenieros Patricio y Galo Paredes Camacho
16 y cuarenta por el Arquitecto Carlos Vela Valdivieso.-
17 TERCERA .- La cesión de participaciones se
18 la hace por el valor de un mil sucres cada una de e-
19 llas, que el cedente declara haberlos recibido del ce-
20 sionario a su entera satisfacción .- CUARTA .-
21 La Compañía se constituyó en Quito, por instrumento
22 otorgado ante el señor Notario Vigésimo de Quito, el
23 cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno
24 inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad de
25 Quito, el veinte de octubre del mismo año; aumentó
26 su capital social mediante instrumento otorgado ante
27 el señor Notario Vigésimo Octavo de Quito el diez y
28 ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, inscri-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 to en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito
 2 el veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta
 3 y cuatro .- Q U I N T A .- Se anexa el certi-
 4 ficado exigido por el artículo ciento quince de la
 5 Ley de Compañías .- Usted, señor Notario, se servi-
 6 rá agregar las demás cláusulas de estilo.- Redac
 7 tó la minuta el señor doctor José A. Cornejo Mignone
 8 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Qui-
 9 to número dos mil trescientos sesenta y ocho .- Has
 10 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi
 11 ca con todo el valor legal.- Para la celebración de
 12 la presente escritura se observaron los preceptos le-
 13 gales del caso.- Y leída que les fue íntegramente a
 14 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
 15 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, -
 16 doy fe.- Firmado).- Coronel (r) Ingenie
 17 ro Douglas Paredes .- Cédula de Ident
 18 dad número diez y siete cero doce ochen-
 19 ta ochenta y dos - tres .- Cédula --
 20 Tributaria número doscientos treinta y -
 21 dos cuatrocientos seis .- Firmado).- -
 22 Ingeniero Patricio Paredes Camacho .- Cé -
 23 dula de Identidad número diez y siete -
 24 cero diez y nueve cincuenta y cinco cero
 25 nueve - seis .- Cédula Tributaria --
 26 número cero diez y seis doscientos se-
 27 senta .- El Notario .- Firma --
 28 do).- Doctor Juan del Pozo Castrillón .- -



SOETEC *cia.ltda.*
Ingenieros arquitectos consultores

9 DE OCTUBRE 1515 Y
AV. ORELLANA EBO.

TELEF.: 234840
547672

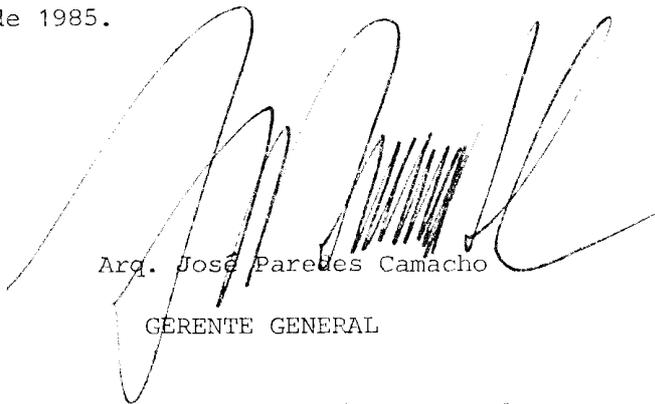
C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General y representante legal de CONSULTORA SOETEC Cía. Ltda., certifico que mediante junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 6 de mayo de 1985, los socios autorizaron por unanimidad al Ing. Douglas Paredes Camacho, para que ceda las 480 (cuatrocientos ochenta) participaciones que él posee en la compañía, a favor del Ing. Patricio Paredes Camacho.

Por la cesión de participaciones que se opera, las 2.000 participaciones de CONSULTORA SOETEC Cía. Ltda., están poseídas así: 1.000 por el Arq. José Paredes Camacho, 480 por cada uno de los Ings. Patricio y Galo Paredes Camacho y 40 por el Arq. Carlos Vela Valdivieso.

Confiero este certificado en virtud del mandato contenido en el art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, mayo 6 de 1985.



Arq. José Paredes Camacho

GERENTE GENERAL

Se o-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 1
9 9
8 8
5 5

IMP. EN EL T.O.M. QUITO - ECUADOR



1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y seis -
3 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco .-

4 *El Notario Juan del Pozo*
5 *Juan del Pozo*
6 *Juan del Pozo*

7

8 **R A z o n :** En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
9 escritura de Constitución de "CONSULTORA SOETEC COMPANIA LIMITADA"
10 otorgada ante mi el 4de Septiembre de 1.981, de la cesión y trans-
11 ferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia
12 antecede.- Quito, a 4 de Septiembre de 1.985.-

13 *Dr. Guillermo Buendía Endara*
14 *Dr. Guillermo Buendía Endara*
15 Doctor Guillermo Buendía Endara.
16 Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

17 Con esta fecha se tomó nota al márgen de la inscripción No.
18 1045 del Registro Mercantil, de veinte de octubre de mil nove-
19 cientos ochenta y uno , a fs. 2601 tomo 113, correspondiente
20 a la Constitución de la Compañía " CONSULTORA SOETEC C. LTDA."
21 lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito ,
22 a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL
23 REGISTRADOR.- *G. García Banderes*

24 *Dr. Gustavo García Banderes*
25 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
26 *Dr. Gustavo García Banderes*
27 *Dr. Gustavo García Banderes*
28

